



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
RECTORÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 677 DE JUNIO 19 DE 2007

“Por la cual se establece el Calendario Académico de la Sede Bogotá para la finalización del Primer Período Académico de 2007 y para el Segundo Período Académico de 2007”.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 0633 de 2007 se derogaron las Resoluciones 1283 y 1308 de 2005 de la Rectoría que establecían el Calendario Académico para el Primer y Segundo Semestres Académicos de 2007 para todas las Sedes de la Universidad Nacional de Colombia.

Que ha sido necesario suspender las actividades académicas en todas las Sedes de la Universidad Nacional en vista de las acciones de hecho que venían presentándose en éstas.

Que se hace necesario reorganizar las actividades académicas de manera que sea posible finalizar el Primer Semestre Académico de 2007 y realizar el Segundo Semestre Académico de 2007 en todos los programas académicos de todas las Sedes de la Universidad Nacional de Colombia.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Establecer el siguiente Calendario para la finalización de las actividades académicas correspondientes al Primer Semestre Académico de 2007 en la Sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia:

FINALIZACIÓN PRIMER PERÍODO ACADÉMICO DE 2007

1.	Finalización del Primer Período Académico	Agosto 11
----	---	-----------

140
AÑOS

CONSTRUYENDO NACIÓN

SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO DE 2007

1. Inscripción de asignaturas	Hasta Agosto 26
2. Iniciación de Clases	Agosto 27
3. Semana Universitaria	Septiembre 20, 21 y 22
4. Exámenes de Admisión para el I – 2008*	Octubre 6
5. Finalización del Segundo Período Académico	Diciembre 22

* Información de la Dirección Nacional de Admisiones

Parágrafo. La Vicerrectoría General fijará las fechas para la presentación de las solicitudes estudiantiles reglamentadas por el Estatuto Estudiantil atendidas a través del Módulo de Solicitudes Estudiantiles y administrado por el Sistema de Información Académica.

ARTÍCULO 2. El Consejo de Sede de Bogotá expedirá el calendario académico detallado para los programas de pregrado y las actividades académicas y administrativas específicas de la Sede e informará a la Secretaría General sobre el calendario adoptado.

ARTÍCULO 3. El Consejo de Sede de Bogotá expedirá el calendario académico detallado para los programas de postgrado, el cual deberá tomar en consideración las siguientes directrices:

- a. Será un calendario unificado para todos los programas, a propuesta de los Consejos de Facultad.
- b. Las actividades deberán programarse dentro de los períodos señalados en el artículo 1 de la presente Resolución.
- c. Deberá tomar en consideración las fechas establecidas por la Dirección Nacional de Admisiones para la realización de los exámenes de admisión a los programas de postgrado y para la asignación de las Becas para Estudiantes Sobresalientes de Maestría y Doctorado.

Parágrafo. Independientemente de lo señalado en el Comunicado 011 del 4 de junio de 2007 de la Rectoría, se autoriza a los Decanos y Decanas para convocar a los estudiantes de postgrado para continuar y culminar las actividades académicas correspondientes al primer Semestre Académico de 2007.

ARTÍCULO 4. Las Facultades que administren programas curriculares de más de 16 semanas podrán finalizar las clases con la posterioridad que requieran durante el primer período académico de 2007 o iniciar las clases con la anticipación necesaria en el segundo periodo académico de 2007.

ARTÍCULO 5. Establecer el siguiente calendario para las siguientes tres ceremonias de grado de 2007 en la Sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia:

CEREMONIAS DE GRADO

Segunda ceremonia de grados	Julio 16 al 19
Tercera ceremonia de grados	Septiembre 10 al 14
Cuarta ceremonia de grados	Diciembre 17 al 21



Parágrafo. En casos excepcionales debidamente justificados, el Consejo de Sede podrá autorizar Grados Individuales, previa solicitud motivada del interesado.

ARTÍCULO 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a 19 de junio de 2007

(Original firmado por)

BEATRIZ SÁNCHEZ HERRERA

Rectora (e)

